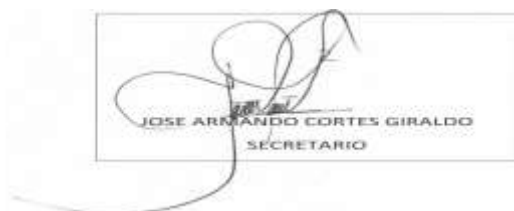


**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTOS EN
ASUNTOS LABORALES DESEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso, haciéndole saber que la entidad ejecutante BANCO DE OCCIDENTE por intermedio de su apoderada judicial, allegó el certificado de existencia y representación, donde efectivamente el Dr. HERMES JOSE OSPINA BERMUDEZ con CC. No. 1.065.580.106.-, figura como Representante Legan para asuntos judiciales de la citada entidad y quien le confirió poder a la Abogada MARTHA LUCIA RAMIREZ HINCAPIE, con facultades para solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada incluyendo capital, intereses y costas procesales en la porción que corresponde a dicho entidad bancaria.

Febrero 16 de 2022.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Sevilla Valle, Febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO	085
RADICADO	76 736 31 03 001 2013-00030-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDNETE Y OTRO
DEMANDADO	CARLOS ARTURO ARIAS GARCIA
ASUNTO	AUTO DECRETA TERMINACION PARCIAL POR PAGO

CONSIDERACIONES

En consideración a la solicitud de terminación del proceso por pago realizado por el ejecutado, según escrito presentado por la apoderado judicial de la entidad financiera BANCO DE OCCIDENTE S.A., se dispone dar aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, pero solo en lo que respecta al monto de la obligación adeudada por el ejecutado a dicha entidad, continuando la ejecución por las sumas adeudadas al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE

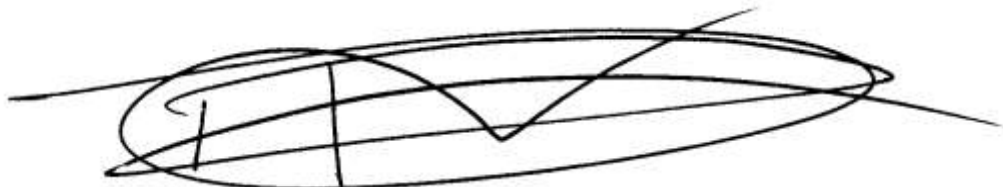
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN PARCIAL del presente proceso **EJECUTIVO** por el pago total de la obligación adeudada por el ejecutado CARLOS ARTURO ARIAS GARCIA a la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A.

SEGUNDO: CONTINUAR la ejecución por las sumas de dinero adeudadas al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en razón a la cuota parte que le corresponde en esta ejecución.

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTOS EN
ASUNTOS LABORALES DESEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

TERCERO: RESERVAR las solicitudes de remanentes que figuren pendientes dentro de esta causa ejecutiva, procediendo por secretaría a informar al Proceso Ejecutivo correspondiente, sobre la decisión adoptada.

.NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTO EN
ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

ESTADO ELECTRÓNICO: No. 026

Hoy Febrero 21 de 2022, siendo las 8:00 a.m., notifico por
ESTADO el auto que antecede.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTOS EN
ASUNTOS LABORALES DESEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a79a42ef10017e3d39e998888abde0283a4b7258d5d0f99399bc
b5e91406d03**

Documento generado en 18/02/2022 02:20:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>